

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL.

DEMANDANTE: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

DEMANDADO: JAIRO ENELIO BUELVAS GUERRERO

VINCULADOS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO “SINALTRAINAL” y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO “SINALTRAINAL” SUBDIRECTIVA VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-004-2023-00093-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se informa que se surtió el trámite de notificación a la entidad demandada, entra el Despacho a pronunciarse respecto del trámite correspondiente, en el proceso de la referencia.

Considerando que, en el presente proceso, se cumplió a cabalidad lo establecido en el primer inciso del artículo 114 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, notificándose personalmente al JAIRO ENELIO BUELVAS GUERRERO y a los vinculados SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO “SINALTRAINAL” y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO “SINALTRAINAL” SUBDIRECTIVA VALLEDUPAR, procede el Despacho a fijar fecha para la realización de la audiencia dentro de la cual, la demandada y los vinculados contestarán la demanda y propondrán las excepciones que consideren tener a su favor. En la misma audiencia se decidirán las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio

A continuación, y también dentro de la misma audiencia, se decretarán y practicarán las pruebas y, se proferirá la correspondiente sentencia. Si no fuere posible dictarla inmediatamente, se citará para una nueva audiencia, la cual tendrá lugar dentro de los dos (2) días siguientes, de conformidad con la parte final del inciso tercero del artículo 114 del mismo cuerpo normativo antes citado

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 19 de julio de 2023, a la hora judicial de las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 114 del CPT y de la SS.

SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico a las partes de lo resuelto en esta providencia, anexando a la misma, la providencia y el protocolo de audiencia.

JSMC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

...